

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo
-------	--------	------	------	--------

04/04/2013 EL DIARIO DE CONCEPCION (CONCEPCION-CHILE) 2 8 DE NIÑOS, PILDORAS Y DISPARATES

ENFOQUE



EDUARDO ANDRADES RIVAS
Profesor Facultad de Derecho
Universidad del Desarrollo

De niños, píldoras y disparates

El viernes 28 de marzo pasado se ha publicado un nuevo reglamento del Ministerio de Salud en virtud del cual se dictan nuevas normas respecto del fármaco denominado "píldora del día después". Con ello, el Ministerio entiende reforzar una "política de salud pública" que tendría por objeto disminuir el embarazo adolescente. Sin embargo, esta normativa genera muchas más dudas de las que aparentemente resuelve.

En primer lugar, no se hace cargo de la aún pendiente y candente discusión científica sobre los efectos abortivos de la citada píldora. Con una elegante verónica taurina, el Ministerio esquivo la incómoda cuestión haciendo como si no existiera.

En segundo lugar, como si lo anterior no fuera suficientemente grave, elimina la posibilidad de que un funcionario, por convicciones morales, pueda negar la entrega del fármaco, pasando por encima de su libertad de conciencia.

En tercer lugar, autoriza la entrega del fármaco abortivo a menores de 14 años. Y la guinda de la torta es que los padres de dichas menores no serán informados, pues, sostiene la normativa, queda al arbitrio de los funcionarios de salud el informar a los progenitores DESPUÉS de entregada la píldora. Cabría preguntarse ¿qué adolescente sexual y precozmente activa, va a informarle a sus padres de su decisión de ingerir la píldora abortiva? Tamaña ingenuidad no tiene cabida ni siquiera tratándose de las impolutas manos ministeriales.

¿Cuáles serán los criterios conforme a los cuales los ya más que atareados funcionarios de salud, decidirán si informan o no a los padres respecto de las decisiones de sus hijas menores de 14 años? No resulta muy difícil suponer que no van a querer asumir tal responsabilidad.

Finalmente una inquietud de orden jurídico. Para el mismo ministro de Salud que acaba de aprobar este disparate, los chilenos que fuman deben ser tratados como ciudadanos de cuarta clase, amenazados con las penas del infierno si osan violar la ley de tabaco, pese a ser mayores de edad.

Pero este simple Decreto Supremo vulnera toda la legislación civil sobre mayoría de edad, que prohíbe a los menores trabajar, votar, contratar, contraer matrimonio y les exime virtualmente de responsabilidad penal.

Mas, frente a la decisión de ingerir una píldora que puede provocar un aborto, se les invita alegremente a hacerlo, con el dinero de nuestros impuestos, ¡faltaría más! Inconstitucionalidad manifiesta e hipocresía mayúscula, más digna de un paciente con esquizofrenia que del Estado de Chile.

